



División Jurídica  
GOV/910044815



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD" Y APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

**SANTIAGO, 15 DIC. 2015**

**DECRETO EXENTO N° 1135**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 113, de 2005, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Supremo Exento N° 267, de 2005, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en el Decreto Supremo N° 124, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 113, de 2005, del Ministerio de Planificación y Cooperación, se aprobaron las Bases Generales para el concurso de proyectos 2005, para financiamiento de Proyectos de Institutos Científicos Milenio.

2.- Que, con fecha 7 de diciembre de 2005, mediante Decreto Supremo N° 267, del Ministerio de Planificación y Cooperación, se aprobó el convenio de financiamiento celebrado entre el Ministerio de Planificación y Cooperación, y doña Mary Therese Kalin Hurley, Investigadora Responsable del Proyecto Científico Instituto Milenio de Ecología y Biodiversidad.

3.- Que, mediante Decreto Supremo N° 124, de 15 de septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la continuación del proyecto señalado en el considerando anterior por un plazo de 5 años.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

15 DIC 2015

TERMINO DE TRAMITACION



D.S

4.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que, si a causa de la no disponibilidad de recursos para desembolsos, el uso de tales no se ejecuten oportunamente, los plazos del proyecto podrían ser modificados según solicitud del Investigador Responsable.

5.- Que, con fecha 1 de septiembre de 2015, doña Mary Therese Kalin Hurley, Investigadora Responsable del proyecto en cuestión, solicitó una extensión para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa, la cual fue aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

6.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento Proyecto Científico Corporación Instituto Milenio de Ecología y Biodiversidad, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, la Institución Albergante, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD", la cual se transcribe a continuación:

#### "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

#### PROYECTO CIENTÍFICO INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

#### CORPORACIÓN INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD IEB

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Katia Trusich Ortiz, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; la **Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad IEB**, Rol Único Tributario N° 65.746.000-1, en adelante indistintamente "la Corporación", representada por su presidenta doña Mary Therese Kalin Hurley, en adelante indistintamente el "investigador responsable", Cédula Nacional de Identidad N° 8.967.645-2, neozelandesa, Doctor en Ciencias, domiciliada en calle Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa; don **Juan José Armesto Zamudio**, en adelante indistintamente el "investigador responsable suplente", Cédula Nacional de Identidad N° 6.827.738-8, chileno, Doctor en Ciencias, con domicilio en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad de Chile**, en adelante indistintamente la "Institución albergante", representada por su Rector don Ennio Augusto Vivaldi Véjar, Cédula Nacional de Identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Mediante decreto supremo N° 267, de fecha 7 de diciembre de 2005, del Ministerio de Planificación y Cooperación, se aprobó un convenio para el financiamiento del proyecto correspondiente al Programa de Iniciativa Científica Milenio "Instituto de Ecología y Biodiversidad".

**SEGUNDO:** Mediante decreto supremo N° 124, de fecha 15 de septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la continuación por el plazo de 5 años del proyecto referido en la cláusula precedente.

**TERCERO:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del convenio referido previamente, el proyecto tendrá una duración de 5 años a partir del día 17 de febrero de 2011, cuyo plazo expira el 17 de febrero de 2016.

**CUARTO:** Según lo indicado en la cláusula tercera del referido convenio, "Si a causa de la no disponibilidad de recursos para desembolsos, el uso de tales recursos no se ejecuten

*oportunamente, los plazos del proyecto podrían ser modificados según solicitud del Investigador Responsable”.*

**QUINTO:** Mediante carta de fecha 1 de septiembre de 2015, de la investigadora responsable del Instituto de Ecología y Biodiversidad, y a través de Memorandum N° 191, de la Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, de fecha 3 de septiembre de 2015, se solicita a esta Subsecretaría una extensión de 6 meses en el plazo para finalizar el actual convenio con el Instituto de Ecología y Biodiversidad, fundamentado en el hecho que, al inicio del proyecto, los recursos no se ejecutaron oportunamente debido a un retraso en la transferencia de los mismos. En efecto, la primera transferencia del proyecto se efectuó con fecha 30 de diciembre de 2011, en circunstancias que el inicio del proyecto fue fijado con fecha 17 de febrero de 2011.

**SEXTO:** Analizados los fundamentos invocados por la investigadora responsable del proyecto, y por la Directora Ejecutiva de Iniciativa Científico Mileno, los hechos invocados significan un retraso efectivo en la ejecución del proyecto, por causas no imputables a la Corporación.

**SÉPTIMO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente:

Modifíquese el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 124, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 6 meses el plazo para finalizar el referido convenio. Por tanto, el nuevo plazo expira el 17 de agosto de 2016.

**OCTAVO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 124, de fecha 15 de septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**DÉCIMO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña Katia Trusich Ortiz para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 69, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Mary Therese Kalin Hurley para actuar en representación de la Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad IEB, consta en las escrituras públicas otorgadas con fecha 10 de abril de 2006 y 20 de agosto de 2009, otorgadas en la Primera Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi.

La personería de don Ennio Augusto Vivaldi Véjar para representar a la Universidad de Chile, consta en el decreto N° 266, de 2014, del Ministerio de Educación, en relación con el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación, que contiene los Estatutos de la Universidad de Chile.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se firma la presente modificación del Convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto presentado por el "INSTITUTO MILENIO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD IEB", por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 17 de febrero de 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



*[Handwritten signature]*

**LUIS FELIPE CÉPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten initials]*

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



*[Handwritten signature]*

**Katja Trusich Ortiz**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**